



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 15 de abril de 2025.

Nota N° 105/2025

Señor

**Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de informar sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO” - ID 447.735 correspondiente al Ejercicio 2024**, al proveedor **SUMI S.A.**

Inicialmente la disponibilidad había sido prevista a través del CDP N°187 pero se procedió a la modificación del Objeto del Gasto para el Ejercicio 2024 y por ende, a la anulación del mismo y a la emisión del nuevo CDP N° 266, ya que correspondía a un proceso plurianual.

Sin embargo, ante la última observación de la Dirección General de Normas y Control de la DNCP, de fecha 23/12/2024, que expresaba:

1- INCONSISTENCIAS

1. Carga de Datos

Plazo de ejecución y monto de la línea

Se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley N° 7050/2023 menciona “...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado” y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: “El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios”. Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la línea presupuestaria.

Comentario

REITERAMOS: Adecuarse al plan de Entrega.

Al respecto, se aclara que, que el llamado dio como resultado la adjudicación de cuatro firmas, de las cuales, tres empresas tenían el plan de entregas previsto para el Ejercicio 2025 y, por ende, el Código de Contratación no fue emitido. Por ello, en el presente Ejercicio se procedió a la impresión del nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiendo a este proceso, el CDP N° 109/2025, a fin de dar continuidad a la formalización, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en las normativas sobre Suministro y Contrataciones Públicas y, que la oferta presentada por la misma, cumplía con las condiciones legales y técnicas, la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del Contrato.

La presente comunicación se realiza amparada en la **LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** y sus reglamentaciones vigentes, para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director